

DESPACHO DEL PROCURADOR

Oficio: PRODHG-D/171/2021

Asunto: Se acepta recomendación

León, Gto. 24 de noviembre de 2021

Mtro. Erik G. Ramírez Serafín
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
Del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
P r e s e n t e:

Hago referencia a su oficio SEA/SE/505/2021, por el que notifica el acuerdo CCSE/003/2021, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción SESEA, mediante el cual se emite la recomendación pública no vinculante dirigida a los entes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y poderes del Estado de Guanajuato en materia de contrataciones públicas, para evitar la participación y/o contratación de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS), y estando dentro del plazo al que se refiere el artículo 64 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; le informo lo siguiente:

Esta Procuraduría **ACEPTA la recomendación** contenida en el ACUERDO CCSE/003/2001, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

De igual forma le informo que mediante oficio PRODHG-D/163-C/2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, se instruyó a la persona titular de la Coordinación Administrativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a efecto de que a la brevedad que le sea posible se analice y se determinen las acciones de control interno que resulten pertinentes instaurar e informar de ello a su servidor como persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

En respuesta, el siguiente 23 de noviembre de 2021, mediante oficio 443/2021, la persona titular de la Coordinación Administrativa informó y documentó sobre las acciones de verificación y supervisión para evitar la participación y/o contratación de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS), así como la pertinencia de la emisión de un instrumento normativo de control interno, oficios y su soporte, de los cuales le agrego evidencia en copia simple.

No se omite referir, que una vez que sean definidas las acciones y medidas de control interno mediante el instrumento normativo que corresponda, le serán informadas a la brevedad posible.

Sin otro particular, reciba de mi consideración la más distinguida.

A t e n t a m e n t e



Vicente de Jesús Esqueda Méndez
Procurador de los Derechos Humanos
Del Estado de Guanajuato